

Edificio Tercer Milenio
 Modulo 5, 3ª Planta
 Avda. Valhondo s/n
 06800 Mérida
 Tel: 924 00 80 04
 Fax: 924 00 80 26

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se aprueba la constitución de listas provisionales supletorias de cada una de las especialidades del Cuerpo de Maestros, incluidas en el Anexo I de la Resolución de 15 de febrero de 2022 de la Dirección General de Personal Docente.

La Resolución de 15 de febrero de 2022 (DOE núm. 33, de 17 de febrero) de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso, adquisición de nueva especialidades, integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias, y valoración de méritos de personas integrantes en listas ordinarias, para el Cuerpo de Maestros, prevé en la Base LXVIII que, de conformidad con la letra b) del artículo 2.2 y del artículo 22 del Decreto 51/2019, de 30 de abril, se constituirán listas supletorias de cada una de las especialidades del Cuerpo de Maestros, incluidas en el Anexo I de la presente resolución.

La misma Base, en su apartado 68.2 determina la ordenación de las citadas listas, señalando que *“las personas integrantes de las listas supletorias serán ordenadas con arreglo al baremo que se incluye como Anexo XI de la presente Resolución”*.

Mediante Resolución de 23 de junio de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, se elevó a definitiva, la valoración de méritos provisional de personas admitidas y excluidas en el procedimiento de ingreso por primera vez en listas de espera ordinarias del Cuerpo de Maestros, y la nueva baremación de méritos de los que ya formaban parte de las mismas, publicándose una última actualización de las mismas el día 25 de julio de 2022.

Por tanto, en base a lo expuesto en los párrafos anteriores y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Base LXVIII de la Resolución reguladora del procedimiento que nos ocupa, esta Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE

Primero.- Aprobar las listas provisionales de las personas integrantes de las listas supletorias de cada una de las especialidades del Cuerpo de Maestros, incluidas en el Anexo I de la Resolución de 15 de febrero de 2022 de la Dirección General de Personal Docente.

Segundo.- Ordenar la exposición de las citadas listas en la dirección de internet <https://profex.educarex.es>, desde el mismo día de la publicación de la presente Resolución.

Tercero.- Conceder un plazo de dos días hábiles para presentar las reclamaciones que las personas interesada estimen oportunas contra las mismas, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, debidamente registradas mediante alguna de las formas establecidas en la Base

Csv:	FDJEXMKE65FLS65RCC7G8TRBSSVQD4	Fecha	02/08/2022 11:10:16
Firmado Por	MANUEL GOMEZ PAREJO - Dir Gral. Formac Prof Y Formac Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



V, apartado 5.2.2 de la Resolución de 15 de febrero de 2022 de la Dirección General de Personal Docente.

Cuarto.- Las reclamaciones presentadas en tiempo y forma se entenderán resueltas con la publicación de las listas supletorias definitivas.

En Mérida, a la fecha de firma electrónica de este documento

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE
(P.D. Resolución de 13 de noviembre de 2019, D.O.E. núm. 223, de 19 de noviembre)
EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO
(P.S. Resolución de 5 de agosto de 2019, D.O.E. núm. 153, de 8 de agosto)



Csv:	FDJEXMKE65FLS65RCC7G8TRBSSVQD4	Fecha	02/08/2022 11:10:16
Firmado Por	MANUEL GOMEZ PAREJO - Dir Gral. Formac Prof Y Formac Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

